



**Asamblea General  
Consejo de Seguridad**

Distr.  
GENERAL

A/40/761

S/17573

18 octubre 1985

ESPAÑOL

ORIGINAL: FRANCES/INGLES

**ASAMBLEA GENERAL**

Cuadragésimo período de sesiones

Temas 25, 30, 34, 35, 48, 59, 61,

62, 68 y 69 del programa

COOPERACION ENTRE LAS NACIONES UNIDAS Y

LA ORGANIZACION DE LA UNIDAD AFRICANA

SITUACION ECONOMICA CRITICA DE AFRICA

CUESTION DE NAMIBIA

POLITICA DE APARTHEID DEL GOBIERNO

DE SUDAFRICA

CONSECUENCIAS ECONOMICAS Y SOCIALES DE

LA CARRERA DE ARMAMENTOS Y SUS EFECTOS

PROFUNDAMENTE PERJUDICIALES SOBRE LA PAZ

Y LA SEGURIDAD DEL MUNDO

APLICACION DE LA DECLARACION SOBRE

LA DESNUCLEARIZACION DE AFRICA

EXAMEN Y APLICACION DEL DOCUMENTO DE

CLAUSURA DEL DUODECIMO PERIODO

EXTRAORDINARIO DE SESIONES DE

LA ASAMBLEA GENERAL

REDUCCION DE LOS PRESUPUESTOS MILITARES

DESARME GENERAL Y COMPLETO

RELACION ENTRE DESARME Y DESARROLLO

**CONSEJO DE SEGURIDAD**

Cuadragésimo año

Carta de fecha 14 de octubre de 1985 dirigida al Secretario General por  
el Representante Permanente del Togo ante las Naciones Unidas

Siguiendo instrucciones de mi Gobierno, tengo el honor de solicitarle que haga distribuir el documento titulado "Declaración y Programa de Acción" aprobado en la Conferencia Regional de Ministros sobre Seguridad, Desarme y Desarrollo en África, celebrada en Lomé (Togo) del 13 al 16 de agosto de 1985, como documento oficial de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad en relación con los temas 25, 30, 34, 35, 48, 59, 61, 62, 68 y 69 del programa.

(Firmado) Kwam KOUASSI  
Embajador  
Representante Permanente

ANEXO

Conferencia Regional sobre Seguridad, Desarme y Desarrollo

Declaración y Programa de Acción de Lomé

De conformidad con las resoluciones AHG/Res.126 (XX) y AHG/Res.138 (XXI) aprobadas por los Jefes de Estado y de Gobierno de la Organización de la Unidad Africana en su 20° período de sesiones celebrado en 1984 y su 21° período de sesiones celebrado en 1985 y, teniendo en cuenta las resoluciones de la Asamblea General 37/100 F sobre desarme regional y 39/63 J sobre la Campaña Mundial de Desarme, la Organización de la Unidad Africana, en cooperación con el Departamento de Asuntos de Desarme y el Instituto de las Naciones Unidas de Investigaciones sobre el Desarme, convocó una Conferencia Regional de Ministros sobre Seguridad, Desarme y Desarrollo en África en Lomé, Togo, del 13 al 16 de agosto de 1985. Tras haber examinado exhaustivamente las cuestiones de seguridad, desarme y desarrollo en África, la Conferencia aprueba lo siguiente:

- a) Declaración de Lomé sobre Seguridad, Desarme y Desarrollo en África y
- b) Programa de Acción para la Paz, la Seguridad y la Cooperación en África.

A. DECLARACION DE LOME SOBRE SEGURIDAD, DESARME Y DESARROLLO EN AFRICA

1. La Conferencia reconoce la estrecha relación e interdependencia entre los objetivos de seguridad, desarme y desarrollo, no sólo en África sino en todo el mundo, y expresa su convencimiento de que la realización de esos objetivos es fundamental para lograr paz y seguridad duraderas en todo el mundo.
2. La Conferencia considera que la paz y la seguridad son los objetivos de máxima prioridad de los Estados independientes de África y constituyen los cimientos del desarrollo socioeconómico. La Conferencia afirma su creencia en el derecho legítimo de todos los Estados a la seguridad y la autodefensa y recalca el criterio de que la reducción progresiva de los armamentos debe tener por finalidad el fortalecimiento de la paz y la seguridad mediante el nivel mínimo de armamentos y fuerzas armadas.
3. La Conferencia subraya que el concepto de la seguridad en la región debe ir más allá de la seguridad militar y la prevención de los conflictos armados hasta llegar a la firme resolución de los Estados de la región de aplicar programas nacionales, bilaterales y multilaterales, desarrollo socioeconómico y de lograr la justicia, la igualdad y la dignidad humanas.
4. En el objetivo de los esfuerzos de desarme en la región se debería tener en cuenta la situación real de otras regiones y se debería evitar situar a África en una posición permanente de desventaja en materia de seguridad ya fuese real o presunta. Deberían realizarse esfuerzos de cooperación para eliminar la competencia armamentista entre los Estados de la región, fomentar la solución pacífica de las controversias y estimular la aplicación de un criterio unido para hacer frente a las amenazas a la paz y la seguridad de la región.

5. La Conferencia reconoce que los gastos militares de Africa son relativamente bajos en comparación con los de otras regiones del mundo, teniendo en cuenta, en particular, las múltiples amenazas y la agresión permanente del régimen racista de Sudáfrica. Asimismo, la Conferencia toma nota de que en lo concerniente a la situación actual, los requisitos en materia de seguridad de los Estados de Africa imponen cargas sumamente pesadas, en detrimento del desarrollo económico y social de los Estados de Africa.

6. La Conferencia considera que el mejoramiento del ambiente internacional, en particular en las relaciones entre las principales Potencias, sobre todo las dos superpotencias, así como en las relaciones entre el Norte y el Sur, mejoraría las perspectivas en materia de seguridad, desarme y desarrollo en Africa y en todo el mundo. La Conferencia toma nota de los indicios recientes de disminución de la tensión en las relaciones entre las grandes Potencias, que se reflejan en la aparente ampliación del alcance de los contactos y las negociaciones entre las dos superpotencias. Sin embargo, la Conferencia insta a un proceso más sostenido de negociaciones entre las principales Potencias, en particular las dos superpotencias, en la esfera del desarme, puesto que la constante posesión de armas nucleares y la continuación de la carrera de armamentos nucleares y convencionales constituyen un factor de desestabilización constante para todas las regiones y representan un peligro máximo para la supervivencia humana.

7. La Conferencia, reconociendo el carácter universal de los objetivos de seguridad, desarme y desarrollo, hace hincapié en la índole apremiante e indispensable de la cooperación internacional en los esfuerzos encaminados a la consecución de esos objetivos. A ese respecto, la Conferencia estima que, a pesar de la insuficiencia de los progresos realizados, las Naciones Unidas siguen siendo el foro adecuado para las actividades comunes de carácter universal encaminadas a establecer un nuevo orden mundial libre de guerras y necesidades, más justo y equitativo, y por consiguiente, más pacífico.

8. La Conferencia, al mismo tiempo, subraya la importancia que tienen los esfuerzos regionales de mantenimiento de la paz y solución de conflictos entre Estados, de conformidad con los principios de la Carta de la OUA. Los esfuerzos encaminados a promover la confianza, las relaciones de amistad y la cooperación y a encontrar soluciones a las controversias entre los Estados de las regiones correspondientes pueden jugar un papel fundamental en el fortalecimiento de los objetivos de seguridad, desarme y desarrollo de la región.

9. La Conferencia considera que una mayor cooperación entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales e interregionales permitirá que se utilice de modo más eficaz la amplia experiencia internacional, las capacidades y los recursos de las Naciones Unidas en beneficio de los esfuerzos regionales. A ese respecto, la Conferencia celebra la cooperación existente entre las Naciones Unidas y la Organización de la Unidad Africana y atribuye gran importancia a la ampliación de esa cooperación a fin de que incluya también actividades y programas en las esferas relacionadas con la seguridad.

10. La Conferencia reafirma que, en la actualidad, Africa se enfrenta con una situación socioeconómica crítica que se debe, en parte, a condiciones naturales como sequías, ciclones y la desertificación y se ve agravada por situaciones y casos de inestabilidad y de conflicto en la región. La Conferencia toma nota con reconocimiento de los loables esfuerzos de los Jefes de Estado y de Gobierno de la OUA y de la asistencia proporcionada por la región y por otros países y regiones, así como por las organizaciones internacionales para aliviar los problemas inmediatos ocasionados por el hambre, pero reconoce la responsabilidad primordial que incumbe a los Estados de Africa en lo que hace a la rehabilitación y el desarrollo a largo plazo de los países afectados y de toda la región.

11. La Conferencia considera que la inseguridad es lo que obliga a los Estados de Africa a desviar sus escasos recursos para asumir la carga que implican los gastos militares con objeto de mantener la estabilidad interna y la defensa de su independencia, soberanía e integridad territorial.

12. La Conferencia opina que el régimen minoritario de apartheid y sus políticas en Sudáfrica son una de las principales causas de inseguridad, agresión, desestabilización económica y de la carrera de armamentos en Africa. Así, el régimen amenaza la paz y seguridad regional, al igual que la internacional, en particular desde que ha adquirido la capacidad de producir armas nucleares y sigue ampliando su poderío militar general. La Conferencia expresa su convicción de que con la eliminación del sistema de apartheid en Sudáfrica y el logro de la independencia inmediata de Namibia, de conformidad con las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas y de la Organización de la Unidad Africana, se reduciría considerablemente el clima de tensión y conflicto en Africa meridional y mejorarían las perspectivas de desarme, desarrollo, seguridad y cooperación pacífica en toda Africa.

13. La Conferencia expresa su profunda preocupación por la activa colaboración entre el régimen racista de Sudáfrica, Israel y algunas Potencias occidentales en la creación y ulterior desarrollo de la capacidad nuclear de Sudáfrica. La Conferencia estima que esa colaboración contribuye a empeorar la explosiva situación de la región y la condena enérgicamente.

14. La Conferencia destaca la importancia de que se adopten medidas concretas para promover la paz, la seguridad y el desarme en Africa con miras a afianzar condiciones y estructuras duraderas para el desarrollo interafricano y la cooperación en la región. La Conferencia está convencida de que las declaraciones de paz, seguridad y cooperación y los acuerdos africanos de alcance regional sobre no agresión y asistencia en asuntos de defensa se deberían apoyar sin demora con medidas más concretas y prácticas y se debería volver a examinar el proyecto de convención sobre la desnuclearización de Africa o un instrumento jurídico adecuado por el que se declarara a Africa zona libre de armamentos nucleares.

15. La Conferencia expresa su firme convencimiento de que sólo mediante la concertación de acuerdos y la aplicación de mecanismos que reduzcan las tensiones existentes entre los países de Africa podrá la región seguir manteniendo un rol positivo y convincente en un mundo que enfrenta a la rivalidad mortal entre el Este y el Oeste, rivalidad que los Estados de Africa no pueden controlar y cuyas consecuencias podrían afectar irremediablemente a los destinos de los Estados de Africa.

16. Puesto que la Conferencia se ha celebrado en el año en que se conmemora el cuadragésimo aniversario de la utilización de las primeras armas atómicas en Hiroshima y Nagasaki, el fin de la segunda guerra mundial y la fundación de las Naciones Unidas, la Conferencia considera que esta reunión es una ocasión especialmente solemne y oportuna para que África se sume al resto del mundo en la renovación urgente del compromiso y la resolución de defender los principios y objetivos consagrados en la Carta de las Naciones Unidas y en la Carta de la Organización de la Unidad Africana. Hace un llamamiento a todos los Estados para que reemplacen el desaliento por la esperanza, pongan fin al miedo y a la penuria, tiendan lazos de amistad, coexistencia pacífica y cooperación en un mundo libre de armas nucleares y para "preservar a las generaciones futuras del flagelo de la guerra".

#### **B. PROGRAMA DE ACCION PARA LA PAZ, LA SEGURIDAD Y LA COOPERACION EN AFRICA**

**La Conferencia sobre Seguridad, Desarme y Desarrollo en Africa,**

Recordando que el objetivo fundamental de los Estados africanos desde su acceso a la independencia ha sido siempre la búsqueda de la paz como método práctico para poder dedicar plenamente sus energías y recursos a la tarea urgente de mejorar el bienestar de sus pueblos,

Reafirmando la validez permanente y la necesidad urgente de un firme compromiso respecto de la aplicación concreta de los objetivos de la Organización de la Unidad Africana, señalados en el Artículo II de la Carta de la OUA, a saber:

- a) Reforzar la unidad y la solidaridad de los Estados africanos;
- b) Coordinar e intensificar su colaboración y sus esfuerzos para ofrecer mejores condiciones de vida a los pueblos africanos;
- c) Defender su soberanía, su integridad territorial y su independencia;
- d) Eliminar bajo toda sus formas el colonialismo de Africa;
- e) Favorecer la cooperación internacional, habida cuenta de la Carta de las Naciones Unidas y de la Declaración Universal de Derechos Humanos;

Considerando que esta primera reunión política regional de alto nivel sobre seguridad, desarme y desarrollo en Africa ha proporcionado una oportunidad valiosa a los Estados miembros de la OUA para reflexionar colectivamente sobre tres de las cuestiones más críticas que afectan a las aspiraciones y estrategias actuales y futuras de Africa para la paz y el progreso,

Teniendo en cuenta su Declaración de Lomé sobre Seguridad, Desarme y Desarrollo en Africa,

Aprueba el presente Programa de Acción para la Paz, la Seguridad y la Cooperación en Africa, mediante el cual la Conferencia, con carácter prioritario:

1. Pide que se establezca un proceso continuo y permanente de contactos y negociaciones diplomáticos en el marco de la OUA para llegar a compromisos políticamente obligatorios que fomenten la paz, la seguridad y la cooperación regionales dentro del contexto de una futura conferencia sobre seguridad y cooperación en Africa;
2. Pide urgentemente a los Estados africanos que, individual y bilateralmente, subregional y regionalmente, apliquen medidas destinadas a lograr la paz, la seguridad, la cooperación y la solidaridad internas y entre los Estados de la región;
3. Pide a los Estados africanos que mantengan informada a la OUA sobre las decisiones o acuerdos que concierten bilateral o subregionalmente relativos a la defensa o a la cooperación militar con miras a facilitar su papel coordinador en materia de defensa regional, de conformidad con la Carta de la OUA;
4. Pide que se intensifique la cooperación con las Naciones Unidas, y que ésta brinde su asistencia, para la realización de las medidas concretas y eficaces iniciadas por los propios Estados africanos para lograr la paz y la seguridad en la región;
5. Pide al Secretario General de la OUA que, con la asistencia y la cooperación del Secretario General de las Naciones Unidas y del Instituto de las Naciones Unidas de Investigaciones sobre el Desarme, elabore y presente al 44º Consejo de Ministros de la OUA propuestas concretas que sirvan de base para las conversaciones y negociaciones entre Estados Miembros relativas a:
  - a) Las posibilidades y arreglos para la cooperación y la coordinación en materia de defensa en los planos subregional y regional;
  - b) Las posibilidades y los arreglos para la reducción de los gastos militares por parte de los Estados Miembros en los planos subregional y regional;
  - c) Las posibilidades y los arreglos para evitar los envíos de armas a fuerzas mercenarias y otros grupos no gubernamentales en Estados africanos independientes;
  - d) Las medidas concretas para la aplicación de la Declaración de la OUA de 1964 sobre la desnuclearización de Africa y la reactivación del proyecto de convención sobre la desnuclearización de Africa o la redacción de un instrumento legal apropiado que defina al Africa como zona libre de armas nucleares;
6. Pide al Secretario General de las Naciones Unidas que cree lo más pronto posible un centro regional de las Naciones Unidas en Africa para la paz y el desarrollo, de conformidad con la resolución 39/63 J de la Asamblea General de las Naciones Unidas, en que se prevé el establecimiento de un órgano regional en virtud del Programa de la Campaña Mundial de Desarme de las Naciones Unidas, y la resolución AHG/Res.138 (XXI) de la Asamblea de Jefes de Estado y de Gobierno de la Organización de la Unidad Africana, en que se pide que se establezca un centro de esa índole en Africa;

7. Acoge con reconocimiento el ofrecimiento del Gobierno del Togo de ser huésped del propuesto centro regional de las Naciones Unidas para la paz y el desarme, y de proporcionar a las Naciones Unidas, sin costo alguno, locales de oficinas para el centro;

8. Subraya la enorme importancia de que el centro propuesto sirva de punto central para promover la coordinación y la armonización de las investigaciones, los estudios, la documentación y las actividades de información en las esferas interrelacionadas de la paz, la seguridad, el desarme y el desarrollo, en cooperación con las instituciones de las Naciones Unidas, en especial el Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones, el Instituto de las Naciones Unidas de Investigaciones sobre el Desarme, y la Universidad de las Naciones Unidas;

9. Pide a los científicos, investigadores e instituciones africanos que presenten a la Asamblea de Jefes de Estado y de Gobierno de la OUA, por conducto del Secretario General de la OUA, en el plazo de un año, observaciones y sugerencias sobre el posible establecimiento de un programa subregional o regional de investigaciones nucleares para fines pacíficos en África;

10. Pide a todos los Estados, al Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) y demás organismos o instituciones en todos los Estados que pongan fin a cualquier forma de colaboración con el régimen racista de Sudáfrica en la esfera nuclear hasta que ese régimen abra todas sus instalaciones nucleares a las salvaguardias e inspecciones del OIEA y abandone sus políticas de agresión, opresión interna y apartheid;

11. Pide a todos los Estados, a las instituciones y a la comunidad internacional en general que pongan fin a todas las compras de uranio del régimen racista de Sudáfrica hasta que ese régimen termine su ocupación ilegal de Namibia y abandone el apartheid;

12. Pide al Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas que asuma sus responsabilidades de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas en relación con el mantenimiento de la paz y la seguridad y que adopte las medidas necesarias para disuadir al régimen racista de Sudáfrica, de conformidad con el Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas, de sus quebrantamientos de la paz y de sus amenazas a ésta y a la seguridad internacionales;

13. Pide a los miembros permanentes del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas en general, y a las dos superpotencias en particular, que asuman sus responsabilidades de conformidad con la Carta en relación con la seguridad internacional, y que adopten medidas eficaces para detener los programas y actividades militares y nucleares cada vez más amplios de Sudáfrica;

14. Pide que se aplique concretamente la resolución 39/151 G de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre el examen del papel de las Naciones Unidas en la esfera del desarme, iniciada por un grupo de países africanos y aprobada por consenso en el trigésimo noveno período de sesiones de la Asamblea General, con carácter de suma prioridad;

15. Pide que se fortalezca la capacidad de las Naciones Unidas para una acción eficaz en la esfera del desarme, lo que, entre otras cosas, debe permitir a la Organización mundial prestar asistencia y cooperación adecuadas a organizaciones regionales, en especial la OUA, en las esferas de la seguridad, el desarme y el desarrollo;

16. Apoya la convocatoria, en 1986, de una Conferencia Internacional sobre la Relación entre Desarme y Desarrollo, de conformidad con lo convenido por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su resolución 39/160;

17. Recomienda a la Asamblea de Jefes de Estado y de Gobierno de la Organización de la Unidad Africana que designe el día 15 de agosto, fecha de la aprobación de la Declaración de Lomé sobre Seguridad, Desarme, y Desarrollo en Africa, un Día Africano de Paz y Desarme.

-----

